



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 454-2023-DGA-UNDC**

San Vicente, 29 de noviembre de 2023

**VISTO:** El INFORME N° 1595-2023-UNDC/DGA/UA, firmado digitalmente el 16 de noviembre de 2023 por el (e) de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 240-2023-UNDC/CO, de fecha 25 de setiembre de 2023 se aprueba el Plan de Trabajo: "CICLO ORDINARIO 2023 - II DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", elaborado por el (e) Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión.

Que, mediante INFORME N° 007-2023-UNDC/CO/VPAC/DISEE/GRLV, de fecha 15 de noviembre de 2023 la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la UNDC solicita encargo interno para ejecución del SIMULACRO y PRIMER EXAMEN PARCIAL DEL CICLO ORDINARIO 2023-II CEPRE – UNDC por un monto de 15,325.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

EVENTO	FECHA DE EJECUCIÓN
Simulacro de Primer Examen Parcial	Domingo 10 de diciembre del 2023
Primer Examen Parcial	Domingo 17 de diciembre del 2023

Que, mediante INFORME N° 1595-2023-UNDC/DGA/UA, firmado digitalmente el 16 de noviembre de 2023 por el (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el monto de S/ 15,325.00 (Quince mil trescientos veinticinco con 00/100 soles) a nombre de GUIDO RUBEN LUCAS VALDEZ para cubrir gastos para la ejecución del Simulacro y Examen Parcial, Ciclo Ordinario 2023-II del Centro Preuniversitario, por tratarse de información CONFIDENCIAL; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UP- DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 454-2023-DGA-UNDC**

Que, mediante INFORME N° 658-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 21 de noviembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la respectiva asignación presupuestal para gestionar el encargo interno y ejecutar el Simulacro y Primer Examen Parcial 2023 - II del Centro Preuniversitario – Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la UNDC, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Ff/Tr	OEI	AEI	Actividad Operativa Institucional	UM	Meta Física Actual	Específica Determinada	Asignación
0024	2 RDR	3	2	EJECUCION DEL PLAN CICLO ORDINARIO II	Alumnos	300	2.3.27.9.99	15,325
<b>TOTAL</b>								<b>15,325</b>

Que, mediante INFORME N° 964 -2023/OPP/UNDC, de fecha 21 de noviembre de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de asignación presupuestal según los detalles del INFORME N° 658-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 21 de noviembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	0024	2.3.27.9.99	S/ 15,325.00	00001751

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera excepcional el desembolso, a través de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 454-2023-DGA-UNDC**

encargo interno, a nombre de **GUIDO RUBEN LUCAS VALDEZ**, el manejo de fondos por la suma total de **S/ 15,325.00 soles** para llevar a cabo el Simulacro y Primer Examen Parcial del Centro Preuniversitario del Ciclo Ordinario 2023 – II de la Universidad Nacional de Cañete, actividades que inician del 09 al 17 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE** un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**CPC. Edelmira Melina, ESPINOZA ESPINOZA**  
**Directora General de Administración**